

Río Cuarto, marzo 16/2021

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante las Resolución Decanal N° 062/2021, Expediente N° 134512, se concede LSGH en el cargo efectivo y se designa con carácter interino, transitorio, a la Prof. **Norma Graciela ABBA** (DNI N° 14940313) en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en el Departamento de Educación Inicial (5-54) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 30 de septiembre del año 2021**, y a fin de asumir en forma transitoria, el dictado de la asignatura Matemática y su Didáctica (cód. 6851), con motivo de la licencia médica de la docente responsable de la misma.

Que, con fecha posterior al dictado de la mencionada Resolución, la Dirección del Departamento de Educación Inicial, eleva la solicitud de cambio de la asignatura de la afectación, por lo que se solicita se cambie la Asignatura: Matemática y su Didáctica (cód. 6851) por las Asignaturas Seminario de Investigación Educativa (6855) y Organización de Jardines de Infantes (Cód. 6856).

Que corresponde en consecuencia rectificar lo actuado al respecto, en la Resolución Decanal N° 062/2021.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/2017, Resolución de Consejo Superior N° 043/2020 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: Rectificar el segundo considerando de la Resolución Decanal N° 062/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera.

DONDE DICE:

“Que se requiere que además la mencionada docente, asuma en forma transitoria, el dictado de la asignatura Matemática y su Didáctica (cód. 6851), ello con motivo de la licencia médica de la docente responsable de la misma”

DEBE DECIR:

“Que se requiere que además la mencionada docente, asuma en forma transitoria, la participación en las Asignaturas Seminario de Investigación Educativa (6855) y Organización de Jardines de Infantes (Cód. 6856), ello con motivo de la licencia por maternidad de la docente que se desempeña en las mismas.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

PROVIDENCIA RESOLUTIVA DECANAL N° 001/2021


Prof. Cristian Daniel SANTOS
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC


Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC